Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16/10/2013	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

No. GS-2026- 017938 DEVIC/AREAD-GRUCO 20.1

Puerto Carreño Vichada, 30 JUN 2026

Señor (a)
MARGARITA BUSTOS PEÑA
Identificación: C.C No. 24473480 de Armenia Quindío.
Dirección de notificación: Cra. 12 No. 22 18, B. Camilo cortes.
Teléfono: 3214519220 - 310 5741656
Correo electrónico: edsbrisasorinoco@hotmail.com
Puerto Carreño, Vichada.

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía No. PN DEVIC MIC 018 2026.

Respetuosamente me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 24/06/2026, dentro del proceso No. PN DEVIC MIC 018 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN**", por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00)**, ha sido aceptada por la Entidad, en los siguientes términos:

CONTRATO N°	44-8-10010-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA NIT 842000015-5.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C No 79.749.688 expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 01901 del 03 de junio de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026.
CONTRATISTA	**MARGARITA BUSTOS PEÑA** Identificación: C.C No. 24473480 de Armenia Quindío. Dirección de notificación: Cra. 12 No. 22 18, B. Camilo cortes. Teléfono: 3214519220 - 310 5741656 Correo electrónico: edsbrisasorinoco@hotmail.com Puerto Carreño, Vichada.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de combustible del grupo de movilidad del departamento de policía Vichada o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto (Comandante Departamento de Policía Vichada), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capítulo XII de la Policía Nacional.

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".**
FORMA DE PAGO	El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Todo pago estará sujeto a: 1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC). 2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. 3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño): ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN. ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones. ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días). ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique). ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya. ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del Decreto 0287 de 2026. **REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS.** ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos. ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de

	la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto. ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **MARCO NORMATIVO APLICABLE.** ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones. ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos. ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.** La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales: ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro. ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada. ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos. ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes. ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones. **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo [illegible] la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **CUENTA BANCARIA** Entidad: BBVA Colombia, CUENTA CORRIENTE No. 735002982, cuenta ACTIVA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **3626** (REC 10) de fecha **13/06/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así;

ITEM	RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	REC.	SERVICIO	CANT.	VALOR
01	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL, GASOLINA MOTOR EXTRA)	1	$141.060.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$141.060.000,00

Nota 1. El contrato se ejecutará de acuerdo con los precios regulados por el Gobierno Nacional, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a la estructura tarifaria definida para los combustibles líquidos, y en concordancia con las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente la Resolución CREG 184 de 2015, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En razón a la naturaleza regulada del precio de los combustibles, el valor del contrato es estimado y su ejecución se realizará con base en los consumos reales y los precios vigentes al momento de cada suministro.

RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE.

De acuerdo al Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, los combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentran sometidos a un régimen tributario especial, por lo cual la causación del IVA dependerá de la normativa vigente y del lugar de consumo, conforme al Estatuto Tributario y normas concordantes.

En este sentido, dichos productos no se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la etapa de venta al consumidor final, en razón a que están sujetos al Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, tributo de carácter monofásico que se causa en etapas específicas de la cadena de comercialización, tales como la producción o importación, y que actúa como sustitutivo del IVA.

En consecuencia, en las operaciones de suministro de gasolina y ACPM no resulta procedente la facturación del IVA ni la práctica de retenciones en la fuente a título de este impuesto, toda vez que no se configura su causación en la etapa de comercialización final.

El municipio de Puerto Carreño se encuentra ubicado en zona de frontera con régimen especial, lo cual puede implicar tratamientos tributarios preferenciales, dicha condición no modifica la no causación del IVA en la venta final de combustibles, manteniéndose como tributo aplicable el Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO SEGÚN LUGAR DE CONSUMO.

Consumo dentro del Departamento de Vichada:
El suministro de combustible ACPM y gasolina corriente destinado al funcionamiento de vehículos, plantas eléctricas, maquinaria y demás equipos de combustión del Departamento de Policía Vichada, dentro del territorio del departamento, se encuentra exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme al régimen especial aplicable a combustibles en zonas de frontera y/o condiciones especiales definidas por la normatividad nacional vigente.

Así mismo, dichos combustibles no generan arancel ni Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, siempre que se cumplan las condiciones y cupos autorizados por la normativa vigente aplicable a zonas de frontera.

Consumo fuera del Departamento de Vichada:
Cuando el suministro de combustible se realice en otras jurisdicciones del territorio nacional,

	(que no sea zona de frontera con régimen especial, el valor del combustible estará sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el régimen tributario general vigente. En estos casos, el contratista deberá facturar el suministro incluyendo los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable en la respectiva jurisdicción **PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.** Los valores a pagar corresponderán a los precios vigentes fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente al momento del suministro, conforme al Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, incluyendo o excluyendo los impuestos según corresponda al lugar de consumo. **Nota 2.** COMISIÓN SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO (PVP) DEL COMBUSTIBLE. La entidad estableció como regla de selección, el proponente que ofertara el menor porcentaje de comisión, aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) del combustible y cumpliera integralmente con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso (jurídicos, técnicos y económicos). El porcentaje de comisión máximo sobre el PVP que estableció la entidad fue hasta un 3%. Que, de acuerdo a la verificación económica, registrada mediante comunicación oficial No. GS-2026-017886-DEVIC a la oferta presentada por la señora MARGARITA BUSTOS PEÑA, Identificada con C.C No. 24473480 de Armenia Quindío, **oferto una comisión del 2%.** Para efectos de la ejecución contractual, el porcentaje de comisión ofertado por el proponente se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y se aplicará directamente sobre el precio de venta al público vigente al momento de cada suministro, sin que se establezcan valores unitarios fijos, en razón a la naturaleza regulada y variable del precio de los combustibles, conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **Nota 3.** DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO A CANCELAR El pago del combustible suministrado se realizará conforme a los precios vigentes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los incrementos o decrementos que se presenten durante la ejecución del contractual. Para cada pago, el supervisor asignado al contrato, verificará el precio vigente del combustible a través del sistema SICOM y, sobre dicho valor, se aplicará el porcentaje de comisión ofertado por el contratista, **(2%)** constituyéndose este en el valor final a cancelar por cada galón suministrado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	***Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,*** dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos.

1. GARANTÍA ÚNICA:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20%):** vigente por un término igual a la vigencia del contrato, (cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido) y sesenta (60) días más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES (50%):** vigente por un término igual a la vigencia del contrato, (cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido) y un (01) año más.

2. SANCIONES: a). MULTAS: La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresarán las causas que dio lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato con objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN**", iniciará el día siguiente de la aprobación de la garantía única, e ira hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, en todo caso, la finalización de la ejecución del contrato no podrá superar la fecha aquí fijada.

El suministro de combustible se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo,** de acuerdo con las necesidades que presente la Entidad, hasta agotar el valor del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.

El suministro se realizará de manera parcial, conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Vichada, en los lugares de entrega definidos por la Entidad.

	Cualquier modificación en las condiciones de ejecución deberá contar con la previa autorización del supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el control del suministro de combustible mediante sistemas electrónicos, vales, tickets o mecanismos tecnológicos, expedidos directamente en el momento del abastecimiento, ya sea en estación de servicio (EDS) o mediante el sistema de control implementado. Cada suministro deberá generar un soporte (ticket o comprobante), el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: • Fecha del suministro • Hora del suministro • Precio del galón de combustible (PVP vigente) • Número de galones suministrados • Porcentaje de comisión aplicado • Valor total del abastecimiento • Tipo de combustible (ACPM, gasolina corriente o gasolina extra) • Identificación del vehículo o equipo abastecido • Nombre y número de identificación de quien autoriza o recibe el suministro El contratista deberá garantizar que la información registrada en los comprobantes de suministro sea consistente con la información reportada en el sistema de control (plataforma o aplicativo), permitiendo la trazabilidad y verificación por parte del supervisor del contrato. El supervisor podrá realizar cruces de información entre los reportes del sistema, los soportes físicos o electrónicos y los consumos reportados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. El valor de cada suministro de combustible será facturado de acuerdo al Precio de Venta al Público (PVP) vigente + porcentaje de comisión ofertado por el contratista. Donde: En consecuencia: a) El PVP será el fijado por el Ministerio de Minas y Energía y reportado en el sistema SICOM al momento del abastecimiento. b) El porcentaje de comisión será el ofertado y se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y; 1. No se establecerán valores unitarios fijos durante la ejecución del contrato. 2. El valor del suministro dependerá del PVP vigente al momento de cada abastecimiento 3. La comisión constituye la única variable económica del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicio en el municipio de Puerto Carreño vichada. Así mismo, el contratista podrá prestar el servicio en lugares diferentes al municipio de Puerto Carreño, siempre que cuente con estaciones de servicio (EDS) propias, afiliadas o mediante alianzas comerciales a nivel regional o nacional, con el fin de atender el abastecimiento de los vehículos que se encuentren en comisión fuera del Departamento de Vichada, conforme al objeto del presente contrato. El suministro se efectuará conforme a las necesidades de la Entidad y deberá ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, quien definirá las condiciones específicas de autorización y control, con el fin de suministrar en otras unidades a nivel

	nacional. Así mismo se realizará una coordinación previamente con el supervisor del contrato. Línea de servicio al cliente: • Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. • Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas. • Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las entidades compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del sistema de control y atender el requerimiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda oficial de Colombia (COP), pesos colombianos.
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses adicionales para efectos de liquidación y cumplimiento de garantías.

En atención al consolidado final de la evaluación económica, técnica y jurídica a la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN DEVIC MIC 018 2026,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN"**, se evidencia que la propuesta presentada por señora **MARGARITA BUSTOS PEÑA**, Identificada con C.C. No. 24473480 de Armenia Quindío, **CUMPLIÓ** con la totalidad con los requisitos exigidos por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**. En consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Vichada, aceptar la oferta presentada, toda vez que la propuesta se ajusta plenamente a los criterios técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y en los documentos allegados por el contratista.

Atentamente,

Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboro: Intendente Jefe Fabian Dario Trujillo Sepúlveda
Analista de Contratos

Reviso: subteniente Omar David Macias Castro
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos (E)

Reviso: Mayor Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	CANT.
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".	1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Un. medida	CANT.
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE)	Galón	1
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MOTOR EXTRA)	Galón	1
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIÉSEL).	Galón	1

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista certifica la disponibilidad de estación de servicio propia en el Departamento de Vichada ubicada en el municipio de Puerto Carreño, en la dirección carrera 12 No. 22-18 barrio camilo cortes. Presenta los datos mínimos de la EDS • Nombre de la estación de servicio. • Ubicación (municipio y departamento). • Tipo de combustible disponible, (gasolina corriente, ACPM, diesel gasolina motor extra). • Tipo de relación o vínculo (propia, afiada o convenio). Presenta las condiciones técnicas de las estaciones de servicio (EDS). • Cuenta con surtidores electrónicos en adecuado estado de funcionamiento. • Dispone de personal capacitado para la correcta prestación del servicio de suministro de combustible. • Cuenta con mecanismos de validación y control del suministro (manuales o electrónicos). • Dispone de medios de pago electrónicos o sistemas de control de consumo, cuando aplique • Garantizar el suministro de gasolina corriente y/o ACPM, según la necesidad de la entidad. Las estaciones presentadas se encuentran habilitadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) o el sistema que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente Indica que dará cobertura en el municipio de puerto para asegurar la continuidad del servicio sin afectar la operación policial.
2	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES.** 1. El contratista acredita, registro en Sistema de Información de Combustibles (SICOM) de la EDS presentadas, en estado activo. 2. Acredita; Registro Único Tributario RUT- No. de formulario 14939300490, con actividad principal, G4731 *"Comercio al por menor de combustible para automotores"*

3. Acredita, certificado de matrícula mercantil de persona natural. No: 84950, con actividad comercial: *"Comercio al por menor de combustible y lubricantes"*.

4. Acredita y certifica que La estación de servicio Brisas del Orinoco, ubicada en la dirección carrera 12 No. 22-18 Barrio Camilo Cortes, Puerto Carreño, Vichada, adquiere el combustible (Gasolina corriente, ACPM diésel) para su comercialización, directamente de la planta de abastecimiento de TERPEL ubicada en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

5. Acredita acto administrativo, que evidencie que la estación de servicio cuenta con autorización para operar (Resolución N 01347 del 03/11/ 2023) "Por la cual se incorpora una estación de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Puerto Carreño del departamento de Vichada.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El contratista certifica que se garantizará el suministro de combustible, los 7 días de la semana.

Las EDS contarán con una disponibilidad del servicio (horarios) de las 24 horas al día, 7 días a la semana, las EDS fluviales la Atención en horario mínimo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CALIDAD DE LOS BIENES.

El contratista certifica que garantiza que el combustible a suministrar cumple con las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando que el producto no presenta adulteración, contaminación ni alteraciones, que cumple con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones)

SISTEMA DE CONTROL DEL SUMINISTRO.

El contratista certifica que la estación de servicio Brisas del Orinoco cuenta con un sistema de control para el suministro de combustible, Vales de combustibles debidamente numerados y autorizados. Ticket o comprobante generado por el surtidor

Funcionalidades mínimas del sistema de control.

- Control por vehículo (registro de placa o identificación del equipo)
- Validación del suministro en estación de servicio
- Control del surtidor (bloqueo si no hay autorización)
- Registro del suministro en tiempo real

Plataforma de administración y reportes.

- Identificación del proveedor
- Ubicación de la EDS
- Placa del vehículo o identificación del equipo
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de galones
- Fecha y hora del suministro
- Kilometraje (si aplica)
- Parametrización de consumo (horarios, volúmenes, frecuencia)

Mecanismo de suministro alterno.

	Cuando la entidad lo requiera, podrá suministrar combustible mediante mecanismos alternos de control (control maestro) para vehículos no registrados o equipos utilitarios (plantas eléctricas, motores, equipo agrícola, otros.) El contratista indica que el mecanismo mediante el cual se realizará el control del suministro de combustible, será mediante: • Reportes de consumo El sistema de control garantizá la trazabilidad, confiabilidad y verificación de la información permitiendo la validación por parte del supervisor del contrato.
6	**FACTURACIÓN Y SOPORTE DEL SUMINISTRO.** El contratista certifica, que se compromete a entregar por cada suministro de combustible realizado en la EDS ubicada en la ciudad de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, un comprobante físico o electrónico (vale, voucher o factura) que contendrá, como mínimo la siguiente información: • Fecha del suministro • Cantidad de galones • Identificación del vehículo o equipo abastecido • Precio por galón • Tipo de combustible suministrado
7	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.** El contratista presenta protocolos para la atención de contingencias ambientales, presenta permiso ambiental por parte de corporación autónoma CORPORINOQUIA. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Presenta las medidas de prevención y control para mitigar los impactos ambientales asociados a la actividad de suministro de combustible.
8	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista acredita certificación manifestando que cumple con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Y certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual indique que el personal que ejecutará el contrato estará afiliado a salud, pensión y riesgos laborales, en los términos de la legislación vigente. Presenta adicionalmente planillas de pago aportes seguridad social vigente, del personal trabajado y como persona independiente.
9	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista acredita los protocolos de seguridad, prevención y atención de riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS). Acredita procedimiento operativo de seguridad, Código: SST-PR-01 Título: Lineamientos de Seguridad para EDS BRISAS Y EDS VICHADA Proceso: Documentos Generales de Seguridad Sub - Proceso: SGSST, presenta Licencia en seguridad ocupacional. N°31012014 SDSV, Renovación de licencia SST Res. 006 del 25/10/2024, de profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
10	**CERTIFICACIÓN RUIA.** el contratista presenta consulta 24473480-9, "*no presenta registros de sanciones ambientales*".
11	**MANTENER EL DESCUENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** La entidad mediante adenda No. 2 modifico esta condición PVP (precio de venta al público más comisión) se rige por el % de comisión ofertado, el cual se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato. El contratista presentó una oferta de comisión del 2%, el cual será aplicado sobre los PVP precio de venta al público de los combustibles, y se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato.
12	**EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL** El contratista certifica que asume toda responsabilidad legal, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el

	personal bajo su tutela. Anexa en su oferta Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23665161, a beneficios de terceros afectados.
13	**PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE** El contratista se compromete c a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parametros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICIA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje. uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Ley 1333 de 2009, Decreto 4741 de 2005
14	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.
15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
0	**CONSIDERACIONES DE INCLUSIÓN** Cuando la naturaleza del contrato y la forma de ejecución lo permitan, el contratista deberá propiciar y facilitar la participación de personas con discapacidad, en el marco del Sistema Integral de Preferencias y conforme a lo dispuesto.en el Decreto 0287 de 2026. Dicha participación podrá materializarse mediante su vinculación para la prestación del servicio, el suministro de bienes o el desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual, siempre que resulte viable desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, sin afectar el cumplimiento del objeto, el plazo ni la calidad de los bienes o servicios. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará y verificará en los términos establecidos en el Formulario del Sistema Integral de Preferencias y en la normativa vigente aplicable.

INFORMACIÓN PÚBLICA